

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
ALCALDÍA

REF: CALIFICA PROVEEDOR ÚNICO Y AUTORIZA
ORDEN DE COMPRA DIRECTA SEGÚN ARTICULO
8 LETRA D) DEL LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS
N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 10 N°
4 DE SU REGLAMENTO.

DECRETO N° 022 /

QUILLECO, 3 de enero de 2018.

VISTOS

1. Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, y sus modificaciones posteriores
2. Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004.
3. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de dos Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Sentencia N° 42 del Tribunal Electoral Regional, de la Octava Región del Bio Bio, de fecha 30.11.2016, de proclamación de Alcalde de la comuna de Quilleco.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Municipalidad le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural.
2. *Que es un grave problema para la comunidad local, en el periodo estival, la contaminación ambiental con polvo en suspensión.*
3. *Reiterados requerimientos recibidos en concejo Municipal referente al problema antes señalado.*
4. *Necesidad de dar pronta solución al problema de contaminación ambiental de las comunidades; para lo cual se cuenta con la alternativa práctica de aplicación de solución de Cloruro de Calcio conocida como "Matapolvo"*
5. Que el producto Cloruro de Calcio, es producido en Chile como proveedor único, por "Occidental Chemical Chile Limitada" cuyo distribuidor oficial es "BRETTI ROBERT Y CIA. LTDA", como se indica en certificado emitido por el Gerente Comercial, don Andrés Weinberger E.
6. Cotización N° 477 de fecha 22 de noviembre de 2017 de Brett Robert y Cia Ltda.
7. Orden de pedido N° 5134 de fecha 13 de diciembre de 2017 de Dirección de Obras Municipales, por 9 Ton de producto a un valor total de \$ 1.804.100.- IVA incluido.

8. Disponibilidad presupuestaria habida para el efecto en la cuenta 215.31.02.999 Otros Gastos SP2 del presupuesto municipal vigente año 2018
9. Que no fue posible ejecutar Decreto N° 2.602 de fecha 14 de diciembre antes del cierre presupuestario del año 2017

DECRETO:

1. CALIFIQUESE, la Empresa BRETTI ROBERT Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.075.434-K distribuidor oficial de OCCIDENTAL CHEMICAL CHILE LIMITADA como Proveedor único en Chile, para el producto CLORURO DE CALCIO.
2. Adquiérase 9 Ton de Cloruro de Calcio en la suma de 1.804.100 (Un millón ochocientos cuatro mil cien pesos) de acuerdo a cotización.
3. **AUTORÍZASE**, de conformidad al artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 4 de su Reglamento, la contratación directa como proveedor único, mediante emisión directa de orden de compra, por el monto antes indicado IVA incluido.
4. **EMÍTASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, orden de compra al proveedor antes mencionado, por un monto de \$1.804.100 (Un millón ochocientos cuatro mil cien pesos) **IVA incluido**, la que deberá ser aceptada dentro del término de **48 HORAS**, desde su fecha de emisión.
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.31.02.999 Otros Gastos SP2 del presupuesto municipal vigente año 2018.
6. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2.602 de fecha 14 de diciembre de 2017 por cierre del año presupuestario 2017.
7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl dentro de un plazo de 24 horas desde la fecha de esta resolución, en conformidad al artículo 50 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.
8. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Quillico www.municipalidadquilleco.cl, Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL

JQA/RCMLCC/AJV

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- SECLAN.



JAJME QUILODRÁN ACUÑA
ALCALDE DE QUILLECO